

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

48**MADRID NÚMERO 21****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Angustias Caro Vida, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 912 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Federico Acosta Díaz, frente a “Lemam, Sociedad Limitada, y Top Eventos & Producciones, Sociedad Limitada Unipersonal, UTE”, “Lemam, Sociedad Limitada”, y “Top Eventos & Producciones, Sociedad Limitada Unipersonal”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Se aprueba la conciliación obtenida por las partes en fecha 4 de julio de 2013, en los términos siguientes:

Las empresas demandadas ofrecen por los conceptos de la demanda la cantidad de 2.500 euros netos que se abonan en este acto mediante cheque número 9.381.112-1 contra su cuenta en “Bankia”, que se entrega al demandante.

El actor acepta y manifiesta que con el percibo de la citada cantidad las empresas no le adeudan cantidad alguna derivadas de la relación laboral, renunciando a las acciones que pudieran quedar pendientes.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Top Eventos & Producciones, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de octubre de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.645/14)

